

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Décima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente

En la Ciudad de México, siendo las 09:05 horas del 23 de agosto del dos mil veintidós y, a su vez, atendiendo al Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron de manera virtual, a través de la Plataforma WEBEX:

Asistentes

C. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
C. Norma Irene de la Cruz Magaña	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. José Martín Fernando Faz Mora	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Representantes del Poder Legislativo

C. Armando Olán Niño	Partido Acción Nacional
C. Julio César Curiel	Partido Revolucionario Institucional
C. Carlos Pérez Salazar	Partido de la Revolución Democrática
C. Ildelfonso Castelar Salazar	Partido del Trabajo
C. Julio López Martínez	Movimiento Ciudadano
C. Jaime Miguel Castañeda Salas	MORENA

Representantes de Partidos Políticos

C. Álvaro Daniel Malvaez Castro	Partido Acción Nacional
C. Luis Cuenca Pineda	Partido Revolucionario Institucional

C. Alejandro Padilla Zepeda	Partido de la Revolución Democrática
C. Fernando Garibay Palomino	Partido Verde Ecologista de México
C. Sara Pérez Rojas	Partido del Trabajo
C. Adrián Mendoza Varela	MORENA

Invitados

C. Azuara Arai Cecilia del Carmen	Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de datos Personales
C. Laura Liselotte Correa de la Torre	Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
C. Jacqueline Vargas Arellanes	Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización
C. Gabriel Mendoza Elvira	Director Jurídico
C. Jorge Humberto Torres Antuñano	Coordinador de Servicios de Informática

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Dio inicio a la sesión virtual de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, asimismo, agradeció la presencia de la y los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión, a las y los Consejeros del Poder Legislativo, a las representaciones de los partidos políticos, así como invitados a las titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de Transparencia y Protección de Datos Personales, de Servicios Informáticos, de Igualdad de Género y No Discriminación y demás participantes.

Solicitó al Secretario Técnico verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Informó la existencia del quórum legal para sesionar e indicó como punto único del orden del día:

ÚNICO: Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los procesos electorales federales y locales.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Dio cuenta del orden del día, el cual correspondía al punto único sobre la Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se

aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los procesos electorales federales y locales y, a su vez, lo dejó a consideración de las y los presentes, y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, someterlo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió el orden del día de manera nominal, a votación de las y los Consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Solicitó a la titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, presentar el punto.

Mtra. Cecilia del Carmen Azuara: Señaló que, el objetivo de la reforma al Reglamento de Elecciones es contemplar el desarrollo e implementación del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles, por parte de los OPL, para las elecciones locales; y en cuanto a las elecciones federales establecer las condiciones del uso del sistema.

Es por ello que, el Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles, ha sido utilizado desde el 2012, en los procesos electorales federales, y por primera vez, en las elecciones locales 2021-2022, en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

Como antecedente, mencionó el acuerdo INE/CG1794/2021, relacionado con la facultad de atracción sobre la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas en los procesos electorales locales 2021-2022. En dicho acuerdo se estableció que, al inicio de los próximos procesos electorales locales 2023 y los 2024, se deberá presentar, ante el Consejo General por conducto de la Comisión de Vinculación, la propuesta de reforma al reglamento y demás instrumentos normativos que resulten aplicables.

Por lo anterior, señaló que, el proyecto propone incorporar el inciso i), al artículo 4 del Reglamento de Elecciones, para señalar expresamente el desarrollo e implementación del sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles. Asimismo, la inclusión de los numerales: 3 y 4, al artículo 267 referentes al ámbito federal, estableciendo que, una vez aprobadas las candidaturas, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad de sus candidaturas en el sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, conforme a los lineamientos que formarán parte del reglamento como anexo 24.1.

En el mismo tenor, en el ámbito local, una vez aprobadas las candidaturas por los órganos superiores de dirección de cada OPL, los sujetos obligados deberán capturar la información curricular y de identidad en el sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, implementado por cada OPL, de conformidad a los lineamientos aprobados por el Consejo General, los cuales formarán parte del reglamento como anexo 24.2.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Señaló que, su intervención se daría en dos partes; la observación de fondo y las técnicas.

En cuanto a las de fondo, comentó que, no existe una base legal para implementar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, asimismo, manifestó que, tanto el Instituto, como el Tribunal Electoral, no dejan de establecer obligaciones para los sujetos obligados no incluidas en la ley.

Mencionó que, esperaba una reforma electoral en donde se establecieran garantías hacia los partidos políticos, en cuanto a no generar mayores cargas de trabajo de las no contempladas en la ley.

En cuanto a los lineamientos, comentó que, se marca un procedimiento de seguimiento de creación del sistema, tal y como ocurre para el PREP, no existiendo una obligación o normatividad para ello, además de no estar contemplando el impacto presupuestal, el gasto y la capacidad, con el que cuenta cada OPL para cumplir con los estándares requeridos por el Instituto. Por otra parte, en lo referente a los cuestionarios denominados de identidad, se propone la obligatoriedad del llenado, sin embargo, existen categorías que podrían considerarse como delicadas, ya sea por la identidad sexual o por la pertenencia a un grupo de vulnerabilidad. Además, se fija en dichos lineamientos que el OPL establecerá directrices mínimas, resultando la apertura de poder solicitar más datos a las y los candidatos, generando con ello, falta de certeza.

Por último, las modificaciones propuestas al Reglamento de Elecciones materialmente implican la atracción de un asunto del OPL, razón por la cual es un asunto de ley, pues en la LGIPE, no lo contempla.

Respecto a las observaciones técnicas, relativas al envío de las cuentas genéricas hacia los partidos políticos, señaló la posibilidad de remitir mínimo tres, y a su vez, se pueda tener sesión en más de dos dispositivos. Asimismo, comentó consultar a los OPL, a quiénes se les entregara las cuentas, si a las representaciones locales o nacionales. Lo anterior dado que la representación de Morena no realiza registro nacional, pues se tiene un órgano nacional de selección de candidatos, por lo tanto, solicitó la existencia de una cuenta centralizada.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Acompañó el proyecto de acuerdo y, a su vez, propuso ciertas modificaciones en algunos artículos, siendo los siguientes:

En el lineamiento para el uso del sistema para los procesos electorales federales, en la página 19, en el artículo 10, realizar una precisión respecto de las candidaturas registradas en las acciones afirmativas, es decir, colocar al inicio del artículo *“con excepción de las candidaturas registradas al amparo de algunas de las acciones afirmativas aprobadas por el Consejo”*. Lo anterior, a fin de evitar alguna contradicción con los criterios de registro de candidaturas.

En cuanto a los procesos electorales locales, en la página 6, en el artículo 10, añadir al término del artículo “*el Instituto podría proporcionar asesoría técnica relativa a la implementación del sistema a los Organismos Públicos Locales Electorales*”, es decir, en términos generales.

En la página 4, al término del artículo 3, incluir; “*en el supuesto que los Organismos Público Locales Electorales implementen mejoras en el desarrollo de sus sistemas o, en su caso, agreguen información que sea de utilidad estadística para las acciones afirmativas implementadas en la entidad federativa, deberá de ser notificada a la comisión para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación*”.

En la página 7, en el artículo 11, relativo a los documentos, para seguir en sintonía sobre las propuestas de mejoría al sistema, añadir el número 12 al cuadro que aparece en el artículo 11; “*las mejoras en el desarrollo del sistema y adición a la información de los cuestionarios se deberá informar dentro de los tres días posteriores a que se hayan emitido*”.

Concluyó que, con las observaciones anteriores, se amplía el tema de las asesorías, así como las mejoras realizadas por el OPL, ya sea implementadas, de carácter estadístico o incluso derivadas de alguna acción afirmativa particular o de la entidad.

Representante del Partido Revolucionario Institucional: Señalo que, la representación del PRI fue uno de los que obtuvo un porcentaje alto al subir información de las candidaturas en el 2021-2022, ello da cuenta del compromiso, la transparencia y la máxima publicidad del partido hacia la ciudadanía.

Asimismo, mencionó que, cada acuerdo aprobado para el sistema de candidatos y candidatas conóceles, ha sido dependiendo del volumen de candidaturas. En cuanto al 2023, señaló no tener inconveniente, sin embargo, para el 2024, si es preocupante, pues existen entidades como Tlaxcala, Nayarit y Campeche, donde además de las presidencias municipales, existen otras candidaturas segmentadas.

Por otra parte, se menciona en el acuerdo una obligatoriedad para cumplir con la información, pero no se contempla algún tipo de sanción, por ello, preguntó, qué pasaría si por alguna razón dado el volumen de las candidaturas, sobre todo para el 2024, existiera alguna imposibilidad de no cumplir, se instauraría un procedimiento para la aplicación de alguna sanción.

Comentó la posibilidad que, dentro de los lineamientos se abriera un paréntesis en donde se otorgara la oportunidad a los partidos políticos de realizar su mayor esfuerzo de cumplir.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Sobre la preocupación del cómo se está aprobando el proyecto de acuerdo, primero manifestó que, para el procesamiento de la reforma al reglamento, fue dado por un mandato del Consejo General, en donde a su vez, ejerció la facultad de atracción de las seis entidades con Proceso Electoral Local 2021-2022, para la implementación de la plataforma Candidatas y Candidatos, Conóceles.

En tal sentido, comentó que, desde entonces ya se tenía la obligación de aprobar dicha reforma ante la Comisión de Vinculación, por ello, se trabajó con las distintas áreas del Instituto, así como, con las diferentes representaciones de los partidos políticos, a quienes se les remitió la documentación, para que, en su caso, realizaran las observaciones necesarias y como resultado no se remitió ninguna.

Con relación a la impugnación que realizó la representación de Morena, ante la Sala Superior del Tribunal, señaló que, lamentó el desechamiento por cuestiones formales, pues esperaba un pronunciamiento de fondo a fin de dar certeza a todas y todos.

Reflexionó sobre los motivos de agravios de la impugnación, relativos a la solicitud del llenado de los cuestionarios de identidad como obligación a cargo de los candidatos y candidatas, señalando que no existe justificación para dicha solicitud, en razón de que atenta contra el derecho a la no discriminación, aunado a ser innecesario que la autoridad cuente con la información estadística para la creación o eventual implementación de una acción afirmativa.

Hizo una acotación atendiendo a los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral; en el SUP-REC-1386-2018, mediante el cual se estableció que, para tomar una acción afirmativa, además de tener una justificación exhaustiva y reforzada, se tenía que llevar a cabo diversos tipos de análisis, y aún y cuando la revisión estadística no es suficiente, si forma parte de un importante análisis, al mismo tiempo da la pauta para allegarse de información para, en su caso, poder determinar la adopción de alguna acción afirmativa.

En cuanto a la no existencia de un asidero legal para la modificación al Reglamento de Elecciones, comentó que, en un fundamento amplio sería; el derecho humano al acceso a la información, el cual es potencializado, a través de la plataforma de Candidatos y Candidatas Conóceles, tanto a nivel local, como federal, asimismo, como autoridades electorales se tiene la obligación de propiciar un voto informado, con información fidedigna y homogénea de todas las candidaturas.

En cuanto al asidero legal, de manera particular, mencionó que, en el artículo 6 de la LGIPE, vincula a las autoridades electorales a realizar la promoción de la participación ciudadana, implicando con ello, una participación ciudadana informada y de manera específica, mediante el mandato del Consejo General, hacia la Comisión de Vinculación para presentar la propuesta de reforma.

Respecto al tema del impacto presupuestal, señaló que, para el INE, es un trabajo que ya se tiene previsto y que se ha trabajado. En tanto a los OPL; comentó que, se hicieron participes a las 32 entidades, sobre el proyecto de reforma del Instituto, así como de las reglas para la implementación del sistema, sin que algún OPL realizara alguna observación de tipo presupuestal, aunado a ello, fue presentado con tiempo, a fin de que tanto el Instituto, como los Institutos Locales, lo contemplaran en el proyecto de presupuesto 2023.

Sobre las cuentas genéricas, señaló que, solo se tiene previsto a nivel federal, sin embargo, solicitó al titular de la UNICOM, si pudiera existir la posibilidad de tener algo similar para los lineamientos locales.

Por cuanto hace al cuestionario y la posibilidad de que puedan existir más rubros, manifestó que, lo anterior, es atendiendo a que cada entidad federativa, tenga la viabilidad de implementar distintas acciones afirmativas, entonces, para no limitar el cuestionario, se dejará como se ha estado trabajando.

Manifestó acompañar las propuestas del Consejero Martin Faz. Asimismo, sobre las asesorías técnicas, comentó que, no se tenía previsto a nivel local, dado que se tenía pensado que cada uno de los OPL, implementaría su sistema, o en su caso, contratarían a una empresa. Lo único que podría llevarse a cabo son orientaciones.

Relativo a las manifestaciones de la representación del PRI, señaló que, se estableció una base mínima de cumplimiento como en los procesos locales pasados, capturando las diputaciones de mayoría relativa, de representación proporcional y hasta el nivel de presidencias municipales, sin embargo, se encuentra abierta la posibilidad de que los OPL y las representaciones puedan avanzar a otro nivel de captura.

Finalmente, mencionó que, realizó una observación al proyecto, puntualizando que se iniciaran los procedimientos sancionadores a todas aquellas personas que no cumplan con lo estipulado, sin dejar de lado la garantía de audiencia, donde nadie está obligado a lo imposible. Es decir, si en el 2024, se encuentran en la imposibilidad técnica y material de cumplir, dado el cumulo de trabajo que pudieran tener, se iniciarán los procedimientos correspondientes, y a su vez, se agotarían todas las garantías de audiencia y si resultara eximente de responsabilidad, no habría sanción alguna.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Preguntó sobre las cuentas, de cómo podrían instrumentarlas, en razón de la carga de trabajo que tendrán los partidos políticos con dicha determinación, por ello, pedía abundar sobre la solicitud de la representación, si procedía o no las cuentas.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Sobre las cuentas, dio su visto bueno, pues ayudó a solucionar la implementación a nivel federal e incluso actualmente en los locales. Asimismo, solicitó la opinión técnica del ingeniero Torres, para ver la factibilidad.

Representante del Partido Morena: Preguntó, sobre si existe un avance sobre la solicitud de homogenizar los datos del Sistema Nacional de Registro con el Sistema de Conóceles, tanto en candidaturas locales, como en las federales, dada la carga que se tendrá en el 2024, teniendo una cantidad de registros de candidatos entre propietarios y suplentes de aproximadamente 46 mil personas.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Comentó que, derivado de una reunión de trabajo con la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, mencionaron que se encuentran realizando una modificación sobre el Sistema Nacional de Registro, en donde se está atendiendo facilitar el uso de la plataforma, así como, evitar el doble registro.

En cuanto a la generación de cuentas, manifestó que, en el artículo 14 de los lineamientos locales, establece que, son obligaciones de la instancia interna del OPL coordinar el sistema

y en el inciso c) coordinar la generación de las cuentas de acceso genéricas y por candidatura para la captura de información, así como su remisión a las candidaturas aprobadas y/o representaciones acreditadas ante el órgano superior de dirección, en un plazo de tres días naturales contados a partir del día siguiente a la aprobación de la candidatura. Por tanto, aunque no hay un número específico para generar las cuentas, se tiene previsto la amplitud, de acuerdo a las necesidades de cada entidad federativa.

Ing. Jorge Humberto Torres: Señalo estar en lo correcto sobre la lectura del artículo 14 de los lineamientos para los OPL, en donde se está dejando una amplitud para dar las cuentas genéricas que se necesiten, de acuerdo a la organización de cada partido político, pues en algunas ocasiones prefieren que se den directamente a las candidaturas o a las representaciones locales.

Respecto a las asesorías técnicas, comentó que, por parte del Instituto, se dará el acompañamiento necesario a los OPL y se estará en comunicación con las representaciones nacionales ante la Comisión de Vinculación, a fin de revisar aspectos finos de operación.

En cuanto a lo manifestado por el Consejero Martín Faz y la Presidenta Dania Ravel, respecto a la parte técnica, señaló que, por parte de la UNICOM, se estará dando también la asesoría tanto a los OPL, como a los partidos políticos con representación nacional.

Representante del Partido del Trabajo: Manifestó su preocupación en cuanto a los tiempos previstos en el artículo 16, inciso f) y j) de los lineamientos, dado que se trata de un tema de sustituciones, y en el cual, se está proponiendo un plazo de cinco días naturales, sin tomar en cuenta las cargas de trabajo para el 2024. Por tanto, sugirió la posibilidad de ampliar los tiempos o de revisar los plazos a efecto de poder dar cumplimiento.

Representante de Morena: Mencionó estar de acuerdo con la representación del PT, y sugirió, se revisarán los tiempos, no solamente por parte del INE, sino también con los OPL, a fin de ser lo más idóneo en tiempo, y a su vez, generar una reducción en las temporalidades de registro. Asimismo, comentó que, en los registros del proceso ordinario del 2021, se tuvieron temporalidades de cinco a 15 días, dependiendo del estado, sin embargo, posteriormente y debido a la carga de trabajo se llegó a aperturar hasta siete veces los periodos de registro.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Acompañó las manifestaciones de la representación de Morena y del PT. Asimismo, ofreció una disculpa, pues al parecer la Sala Superior del Tribunal Electoral, determinó mal el desechamiento en cuanto a los tiempos y la legalidad.

En cuanto a las cuentas genéricas y los tiempos, señaló que, la propuesta del ingeniero Torres, parecía funcional, pero habría la necesidad de afinarla, dado la existencia de algunos OPL, en donde no se sabe, si podían trabajar con tiempos tan cerrados para el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo tanto, solicitó la posibilidad de adecuar la propuesta, particularmente en los incisos f y j de los lineamientos.

Por último, manifestó su preocupación, en cuanto a los requisitos extras que puedan solicitar los OPL, no da certeza, además de la posibilidad de generar una problemática.

Representante del Partido Acción Nacional: Señaló tener el compromiso con la transparencia y el acceso a la información de la ciudadanía, sin embargo, comentó que, existe una preocupación con dicho tema, por un lado, se tiene el derecho a la información que tiene el ciudadano, y por el otro, el derecho a la protección de los datos personales de las y los candidatas. Ahora bien, en procesos pasados se tuvo la dificultad con algunos candidatos que no estaban convencidos de exhibir y/o registrar sus datos personales.

Preguntó, qué pasaría si algún candidato no quiere o manifiesta su deseo de proteger sus datos personales, a fin de ser únicamente conocidos por la autoridad, sobre todo en aquellos cargos dirigidos a diputaciones, gobernadores y presidente. ¿Qué condiciones de garantía puede tener el partido en estos casos, se puede contemplar que las y los candidatos manifiesten su negativa ante el partido o la autoridad?

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Reconoció la honorabilidad de la representación del Poder Legislativo de Morena, al haber corregido el comentario relativo a la determinación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, reiteró la vinculación que se hace al Instituto para la difusión de las plataformas de Candidatos y Candidatas Conóceles, de conformidad al artículo 6 de la LGIPE, donde expresamente señala como obligación de las autoridades electorales la promoción de la participación ciudadana.

En cuanto a la temporalidad de cinco días para subir las sustituciones de las y los candidatas, señaló que, el anteproyecto preveía tres días, justamente por lo comentado, sin embargo, pidió aprobar el acuerdo como se presenta con el compromiso de analizar posteriormente los tiempos, así como de realizar las consultas necesarias para su análisis.

Respecto a los planteamientos del representante del Partido Acción Nacional, relacionado con la protección de datos personales, señaló la existencia de un criterio jurisprudencial, o alguna tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde estableció la flexibilidad de la protección de los datos personales en quienes sustentan un cargo público o servidores y servidoras públicas, sino incluso, desde aquellas personas que aspiran al cargo público, es decir quiénes son candidatas y candidatas. En tal sentido, las personas, que manifiestan ser candidatas y candidatas, adquieren también la obligación de abrirse al escrutinio público, quedando la protección de sus datos personales menos rígida, a comparación de cualquier ciudadano y ciudadana.

Además, es importante recordarles a los candidatos y candidatas, la implicación del cargo, siendo una de ellas, otorgar información a la ciudadanía, información relevante sobre su trayectoria profesional y académica que servirá para que la ciudadanía emita un voto informado.

Ahora bien en cuanto a la posibilidad de ampliar el cuestionario de identidad a partir de las acciones afirmativas que implementan los Organismos Públicos Locales Electorales, comentó que, sí es importante que se deje este margen de maniobra para que, en su caso,

el cuestionario de identidad de cada entidad federativa pueda atender bajo su contexto y a las acciones afirmativas que puedan adoptarse, ello servirá como insumo a las autoridades locales, para saber si se están implementando determinadas acciones afirmativas correctamente o no.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, someter el proyecto de acuerdo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió con las observaciones del Consejero Martín Faz, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles para los procesos electorales federales y locales, de manera nominal, a votación de las y los consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado por unanimidad.**

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Al agotarse el punto único del orden del día, siendo las 10:15 horas del 23 de agosto de 2022, dio por concluida la sesión.

La presente minuta fue **aprobada** por **unanimidad** de votos de las consejeras y los consejeros electorales, presentes en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 27 de septiembre de 2022.

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Secretario Técnico de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales